

---

**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

**ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE EL  
FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS NACIONALES DE  
INFORMACIÓN Y LOS ORGANISMOS NACIONALES  
ENCARGADOS DE LA NOTIFICACIÓN**

Nota de la Secretaría<sup>1</sup>

Revisión

**I. INTRODUCCIÓN**

1. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) celebrará su tercera reunión extraordinaria sobre las disposiciones en materia de transparencia en octubre de 2007. Las dos primeras reuniones extraordinarias tuvieron lugar en noviembre de 1999 y en octubre de 2003.<sup>2</sup>

2. Los Miembros han subrayado la necesidad de realizar la labor preparatoria necesaria antes de esta reunión con miras a hacer de ella un taller orientado a la obtención de resultados y la solución de problemas. Se espera que asistan a la reunión numerosos representantes de países en desarrollo y de países menos adelantados gracias a disposiciones de financiación especiales. Por tanto, esa será una buena oportunidad no sólo para intercambiar opiniones sino también para abordar y resolver de forma más directa las preocupaciones de los Miembros con respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

3. Con el fin de ayudar a preparar la reunión extraordinaria, el Comité MSF solicitó a la Secretaría que distribuyera un cuestionario sobre las dificultades con que tropiezan los Miembros para garantizar el funcionamiento efectivo de sus servicios de información y sus organismos nacionales encargados de la notificación. La Secretaría distribuyó el cuestionario en diciembre de 2006, dando de plazo hasta el fin de enero de 2007 para presentar las respuestas.<sup>3</sup>

4. La primera Nota distribuida por la Secretaría contenía un análisis de las 50 respuestas recibidas hasta mediados de febrero y se destacaban en ella algunas cuestiones importantes.<sup>4</sup> El Comité celebró un debate preliminar sobre esta Nota en su reunión informal del 27 de febrero

---

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

<sup>2</sup> Los informes de esas reuniones pueden consultarse en los documentos G/SPS/R/16 y G/SPS/R/32 respectivamente.

<sup>3</sup> El cuestionario se distribuyó con la signatura G/SPS/W/103/Rev.2.

<sup>4</sup> La Nota se distribuyó con la signatura G/SPS/GEN/751.

de 2007.<sup>5</sup> Se invitó a los Miembros que no habían respondido al cuestionario a que lo hicieran para que la Secretaría pudiera preparar una revisión de la Nota con anterioridad a la siguiente reunión del Comité.

5. En la presente Revisión se incorporan las ocho respuestas adicionales recibidas hasta mediados de junio. En general, los resultados actuales acentúan las principales tendencias que quedaron patentes en la primera versión de la presente Nota. En las secciones que figuran a continuación se facilitan más detalles.

6. Las respuestas no se han distribuido como documentos de la OMC, pero pueden consultarse electrónicamente a través de la sección MSF del sitio Web de los Miembros de la OMC (según acordó el Comité durante su reunión de febrero de 2007) o en versión impresa a través de la Secretaría de la OMC.

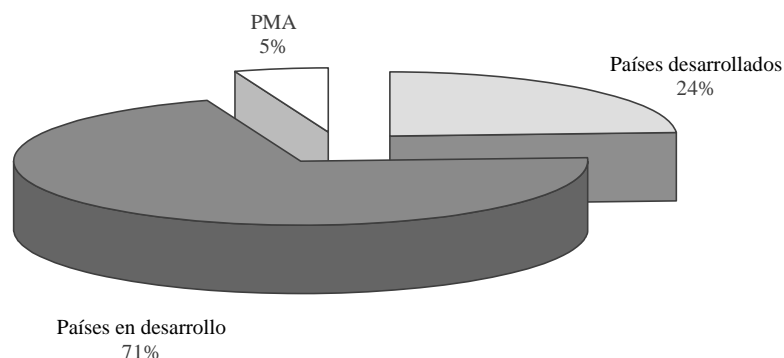
7. Se invita a los Miembros a que examinen las cuestiones principales que se han planteado en las respuestas durante la próxima reunión informal sobre la transparencia, que se celebrará el 26 de junio de 2007, con objeto de contribuir a la reunión extraordinaria sobre la transparencia prevista para el 15 de octubre de 2007.

8. Se espera que el proceso de cumplimentación del cuestionario haya dado lugar a una mayor comunicación y reflexión a nivel nacional entre los organismos competentes, que probablemente trasciendan las cuestiones tratadas específicamente en el cuestionario.

## II. PANORAMA GENERAL DE LAS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO

9. Se recibió de los Miembros y de un observador un total de 58 respuestas al cuestionario.<sup>6</sup> Como puede observarse en la figura 1, 3 de esas respuestas eran de países menos adelantados Miembros, 41 de países en desarrollo Miembros y 14 de países desarrollados Miembros.

**Figura 1. Nivel de desarrollo de los países que respondieron al cuestionario**

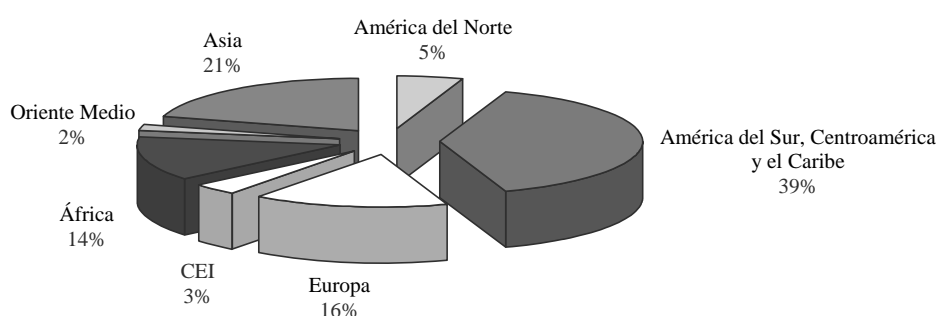


<sup>5</sup> En la sección IV del documento G/SPS/R/44 figura un resumen de ese debate.

<sup>6</sup> Véase en el apéndice 1 la lista completa de los países que respondieron al cuestionario.

10. En cuanto al desglose por regiones, como puede verse en la figura 2, se recibió al menos una respuesta de cada una de las siete categorías regionales, de las cuales algunas comprenden más Miembros que otras. Concretamente, se recibieron 3 respuestas de América del Norte; 23 de América del Sur, Centroamérica y el Caribe; 9 de Europa; 2 de la Comunidad de Estados Independientes (CEI); 8 de África; 1 de Oriente Medio; y 12 de Asia.

**Figura 2. Desglose por regiones de los países que respondieron al cuestionario**



11. En general, las cuestiones más destacadas pueden resumirse de la siguiente manera:

- a) Hay una fuerte preferencia por una mayor interacción entre los servicios de información y los organismos nacionales encargados de la notificación para intercambiar información y experiencias de manera más regular y directa. Esto podría lograrse mediante la creación de una "comunidad" más unida, posiblemente utilizando Internet y/o por medio de acuerdos de "hermanamiento" u orientación y visitas.
- b) Hay gran interés en mejorar los servicios prestados por los servicios de información y los organismos nacionales encargados de la notificación, en lo referente tanto a la presentación de notificaciones como a la administración y la respuesta de las notificaciones recibidas. A tal efecto, los países que respondieron al cuestionario tratan de adoptar prácticas óptimas y procedimientos bien establecidos que funcionen bien, junto con sus respectivos equipos y herramientas de informática.
- c) Hay un flujo importante de información entre la OMC y la mayor parte de los servicios de información/organismos nacionales encargados de la notificación, si bien hay todavía posibilidades de mejora. El reto suele estar en la forma de utilizar la información disponible para fines específicos.
- d) Los países que respondieron al cuestionario subrayan la necesidad de fomentar la conciencia de los beneficios y las obligaciones derivados de las disposiciones en materia de transparencia, tanto a nivel político como en el sector privado.

- e) En cuanto al procedimiento de notificación, algunos señalan dificultades y retrasos para obtener los textos completos o resúmenes de las medidas notificadas y desearían que se desarrollase un procedimiento para abordar este problema.
- f) Una gran mayoría de los países prefiere que los Miembros notifiquen "algunas" o "todas" las reglamentaciones nuevas o modificadas, se basen o no en una norma internacional. Al mismo tiempo, algunos señalan el carácter voluntario de esa posible medida, mientras que otros advierten sobre la generación de un número excesivo de notificaciones, cuando los Miembros ya tienen dificultades para mantener al corriente el volumen actual.
- g) Alrededor de una tercera parte de los servicios de información no parecen ser informados regularmente sobre la elaboración o la adopción de normas internacionales en el Codex, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) o la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). El Comité podría examinar más detenidamente este problema e identificar posibles medidas para mejorar el flujo de información entre los servicios de información/organismos nacionales encargados de la notificación de la OMC, las tres organizaciones hermanas y sus puntos de contacto nacionales.
- h) Con respecto a la inclusión de los códigos del SA en las notificaciones, la práctica actual parece muy variada, pero la mayor parte de los países que respondieron al cuestionario sería partidaria de facilitar los códigos del SA con más regularidad, si bien con cierta prudencia.
- i) En cuanto a los motivos por los que no se ha presentado ninguna notificación de conformidad con el Procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo Miembros (G/SPS/33), un número considerable de países señalan las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo Miembros en el examen de las notificaciones, una cuestión en la que el Comité podría ahondar más.

### III. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LAS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO

12. El cuestionario constaba de 15 secciones con un total de 43 preguntas, de las cuales en algunas se invitaba a formular observaciones adicionales. En la presente sección se examinan más minuciosamente las respuestas facilitadas en el marco de cada una de las 15 secciones, y se recomienda leerla junto con el cuestionario (G/SPS/W/103/Rev.2).

13. Algunas de las preguntas requerían elegir entre un conjunto de respuestas, lo cual no siempre era posible debido a la situación específica de los países, por ejemplo, servicios de información múltiples; diferentes procedimientos para la inocuidad de los alimentos, la sanidad animal y las medidas fitosanitarias; Estados miembros de las CE; etc. Algunas preguntas eran abiertas. Cuando ha sido factible, se ha hecho un análisis estadístico de los 58 conjuntos de respuestas recibidas y se han resumido los principales puntos surgidos de las observaciones.

14. En la **sección 1, Contacto**, muchos países modificaron los datos relativos al contacto con sus servicios de información y sus organismos nacionales encargados de la notificación que figuraban en los documentos más recientes de la Secretaría (G/SPS/ENQ/20 y G/SPS/NNA/10, ambos de octubre de 2006). Los Miembros deben informar con regularidad a la Secretaría de los cambios en sus servicios de información y sus organismos nacionales encargados de la notificación.

15. En la **sección 2, Servicio nacional de información y organismo nacional encargado de la notificación**, 29 de los países indican que sus servicios de información y sus organismos encargados de la notificación son instituciones separadas, mientras que otros 22 señalan que se trata del mismo organismo. Los siete países restantes son Estados miembros de las CE.<sup>7</sup>

16. En las **secciones 3 y 4, Personal y equipos - Servicio nacional de información/ Organismo nacional encargado de la notificación**, no ha sido posible obtener el promedio de funcionarios que dedican su tiempo a trabajar en estas dos entidades. Algunos de los países indican que esta es una de las muchas tareas de uno o dos funcionarios responsables del servicio de información y/o el organismo encargado de la notificación, mientras que otros facilitan nombres de instituciones. Por lo que se refiere al equipo informático, todos parecen utilizar habitualmente el correo electrónico y el procesamiento de textos, mientras que el uso de Internet parece ser un poco menos habitual (alrededor del 70 por ciento). Más de la mitad de los países señalan que utilizan una base de datos.

17. En la **sección 5, Notificaciones**, 40 de los países que respondieron al cuestionario indican que la presentación de notificaciones forma parte de su procedimiento ordinario de elaboración de la reglamentación sanitaria y fitosanitaria nacional, mientras que otros 13 indican que ése no es su caso. Con respecto al plazo previsto para formular observaciones acerca de sus notificaciones, 26 países confirman que los procedimientos nacionales de reglamentación determinan el plazo, mientras que otros se remiten al plazo de 60 días para la formulación de observaciones previsto en la correspondiente decisión del Comité (G/SPS/7/Rev.2).

18. En cuanto a proporcionar los **códigos del SA** en las notificaciones, la práctica actual parece muy variada. No obstante, la mayor parte de los países que respondieron parece partidaria de proporcionar los códigos del SA de forma más regular, si bien con cierta prudencia. Siete indican que ya proporcionan los códigos del SA en todas sus notificaciones, 15 que los proporcionan a veces, y 20 que no los proporcionan actualmente pero podrían hacerlo fácilmente si se solicitaran. Otros siete señalan que no podrían proporcionar fácilmente los códigos del SA. Al preguntarles si les resultaría útil que los demás Miembros proporcionaran los códigos del SA en sus notificaciones, 38 responden afirmativamente y 4 negativamente, y el resto no ha contestado o ha facilitado una respuesta matizada. Algunos señalan la dificultad para proporcionar los códigos del SA cuando se notifican medidas horizontales que afectan a los aditivos o al embalaje, otros expresan su preocupación por el aumento de la carga de trabajo y otros muestran su preferencia por una descripción más precisa, en palabras, de los productos abarcados, o por la inclusión de los códigos de la ICS. Tal vez el Comité querría examinar más detenidamente esta cuestión.

19. En la **sección 6, Normas internacionales**, 41 de los países que respondieron al cuestionario indican que el servicio de información o el organismo nacional encargado de la notificación (o ambos) están regularmente informados sobre la elaboración o adopción de normas internacionales por el Codex, la OIE y la CIPF. Éste no parece ser el caso de otros 16. El Comité tal vez deseará examinar más detenidamente esta cuestión e identificar posibles medidas para intensificar el flujo de información entre los servicios de información/organismos nacionales encargados de la notificación de la OMC, los tres organismos de normalización de referencia y sus puntos de contacto nacionales.

20. Con respecto a las notificaciones, 12 de los países que respondieron indican que notifican únicamente aquellas reglamentaciones que no se basan en **normas internacionales**, 29 que notifican todas las reglamentaciones nuevas o modificadas, se basen o no en una norma internacional y otros 8 que notifican algunas reglamentaciones que se basan en una norma internacional si presentan un interés particular para los interlocutores comerciales. Por otro lado, 44 expresan su preferencia por

---

<sup>7</sup> Las Comunidades Europeas proporcionaron en el documento G/SPS/GEN/456 información adicional sobre el procedimiento operativo de las Comunidades Europeas y sus Estados miembros en relación con las obligaciones en materia de transparencia dimanantes del Acuerdo MSF.

la notificación por otros Miembros de todas las reglamentaciones nuevas o modificadas, se basen o no en una norma internacional, y otros dos afirman preferir la notificación de algunas reglamentaciones que se basan en una norma internacional si presentan un interés particular para los interlocutores comerciales. Nueve países prefieren que se notifiquen únicamente aquellas reglamentaciones que no se basan en una norma internacional. Éstos señalan que es necesario evitar un número excesivo de notificaciones y asegurarse, en primer lugar, de que los Miembros cumplen las obligaciones que les corresponden en virtud del anexo B. El Comité tal vez desearía examinar más a fondo esta cuestión.

21. En relación con la **sección 7, la Tramitación de las solicitudes del texto completo** de las reglamentaciones adoptadas y las que se proyecta adoptar es competencia del servicio de información en 21 países, del organismo nacional encargado de la notificación en 7 países y de ambos organismos en 27 países. En cuanto a si disponen de un inventario completo de las reglamentaciones sanitarias y fitosanitarias adoptadas o que se proyecta adoptar, 20 de los países que respondieron tienen ese inventario en el servicio de información, 6 en el organismo nacional encargado de la notificación y, en el caso de 13, hay un inventario tanto en el servicio de información como en el organismo nacional encargado de la notificación. Otros 15 países indican que no mantienen un inventario. Con respecto a si tienen ejemplares disponibles de los textos completos de las reglamentaciones adoptadas y que se proyecta adoptar, 20 responden que los conservan en el servicio de información, 5 en el organismo nacional encargado de la notificación y otros 17 en ambas instituciones. Por otro lado, 13 países señalan que no los tienen ni en el servicio de información ni en el organismo nacional encargado de la notificación.

22. La pregunta específica del apartado relativo al suministro de resúmenes de las medidas sanitarias y fitosanitarias en uno de los idiomas oficiales de la OMC no era aplicable a muchos de los países que respondieron, ya que su idioma de trabajo era uno de los tres idiomas oficiales de la OMC. No obstante, 8 de ellos señalan que no pudieron facilitar esos resúmenes y 6 que pudieron hacerlo en ocasiones. Habida cuenta de las diversas observaciones formuladas acerca de las dificultades para obtener los textos completos o los resúmenes de las medidas notificadas, el Comité tal vez deseará estudiar la manera de facilitar el acceso a ellos.

23. En la **sección 8, Tramitación de otras solicitudes de información**, 33 países señalan que el servicio de información responde directamente a las preguntas que se le dirigen. Con respecto al tiempo necesario para responder a las preguntas, el período indicado por los encuestados varía entre 1 y 60 días, con una estimación aproximada de un promedio de una semana.

24. En la **sección 9, Comunicación y coordinación entre organismos**, se señala que los servicios de información de 51 países y los organismos encargados de la notificación de 46 países están en contacto regular con funcionarios de los ministerios competentes.

25. En la **sección 10, Documentos/reuniones del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**, casi todos los países que respondieron indican que su servicio de información recibe las notificaciones sobre medidas sanitarias o fitosanitarias de otros Miembros. Cuarenta y dos responden que su servicio de información recibe el resumen mensual de las notificaciones (al parecer, muy valorado por los Miembros) y 41 señalan que reciben ejemplares de los demás documentos sobre medidas sanitarias y fitosanitarias. En el caso de 26 servicios de información, sus representantes siguen con regularidad la labor del Comité MSF mediante la asistencia a sus reuniones y en otros 20 se hace por otros medios. Nueve servicios de información no parecen seguir en absoluto la labor del Comité. En cuanto al contacto regular con los servicios de información de otros Miembros, 27 indican que mantienen contactos regulares, mientras que otros 26 indican lo contrario. En 10 casos, ni el servicio de información ni el organismo nacional encargado de la notificación tienen ejemplares del manual de la OMC sobre transparencia. En general, a la luz de estos resultados y de las observaciones que se han adjuntado a las respuestas, parece haber un buen flujo de información, aunque hay todavía posibilidades de mejora. El reto parece estar en la forma de utilizar

la información disponible para fines específicos. Las observaciones complementarias indican una clara preferencia por el establecimiento de vínculos más sólidos entre los servicios de información y los organismos nacionales encargados de la notificación mediante la creación de una comunidad, posiblemente utilizando un foro de Internet y/o por medio del establecimiento de acuerdos de hermanamiento u orientación.

26. En la **sección 11, Otros servicios**, 16 de los países que respondieron señalan que su servicio de información proporciona datos sobre los requisitos de importación de otros países a los productores/exportadores nacionales con regularidad, mientras que otros 25 indican que lo hacen cuando se les solicitan tales datos. En el caso de otros 16, no parece prestarse este servicio. En cuanto a la formulación de observaciones relativas a las notificaciones sobre medidas sanitarias y fitosanitarias de otros Miembros, sólo 24 servicios de información parecen participar en este ejercicio. Con respecto al suministro de datos sobre los requisitos de importación del país a los productores/importadores/exportadores nacionales, se indica que 16 servicios de información proporcionan dichos datos con regularidad, 28 tras la presentación de una solicitud y 11 en ningún caso. En la mitad de los casos, aproximadamente, se señala que el servicio de información presta otros servicios, por ejemplo como punto de contacto con el Codex, la OIE o la CIPF.

27. En la **sección 12, Asistencia técnica**, 18 países, entre ellos varios países en desarrollo, indican que prestan asistencia técnica a servicios de información y organismos nacionales encargados de la notificación. Un total de 39, con inclusión de países en desarrollo y un PMA, expresan su disposición a prestar asistencia técnica. Con respecto a si han identificado las necesidades específicas de asistencia técnica, 30 países responden afirmativamente, mientras que un número casi igual de países no las han identificado. En cuanto a la solicitud de asistencia técnica, 12 han solicitado y recibido asistencia técnica, 5 la han solicitado pero no la han recibido, 7 la han recibido pero no la han solicitado y 32 (entre ellos, 14 países en desarrollo) ni la han solicitado ni la han recibido. De la asistencia técnica se espera, entre otras cosas, lo siguiente: la forma de notificar y administrar las notificaciones recibidas, orientación acerca de las prácticas óptimas, visitas a otros servicios de información, hermanamiento con otros servicios de información, mayor comunicación dentro de los servicios de información, intercambio de experiencias, evaluación previa de las necesidades, herramientas de tecnología de la información como ordenadores y bases de datos, concienciación, aclaración de las medidas sanitarias y fitosanitarias en comparación con los obstáculos técnicos al comercio, y análisis del riesgo.

28. En la **sección 13, Trato especial y diferenciado**, 50 de los países que respondieron al cuestionario indican que conocen el procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo Miembros (documento G/SPS/33). En cuanto a los motivos por los que no se ha recibido ninguna notificación con arreglo al nuevo procedimiento, 30 países responden que los países en desarrollo Miembros no pueden examinar las notificaciones recibidas con la rapidez suficiente, mientras que otros 18 indican que los países en desarrollo Miembros utilizan otros medios para solicitar trato especial y diferenciado. Cuatro sugieren que el procedimiento se utiliza, pero no se notifica. Habida cuenta de los esfuerzos realizados por el Comité para adoptar la decisión correspondiente y el considerable número de países que señalan las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo Miembros para examinar las notificaciones, el Comité tal vez deseará debatir más a fondo este asunto.

29. En la **sección 14, Equivalencia**, 49 de los países que respondieron afirman conocer la Decisión del Comité sobre la notificación de la determinación del reconocimiento de la equivalencia (documento G/SPS/7/Rev.2/Add.1). Con respecto a los posibles motivos por los que no se ha presentado ninguna notificación de la determinación del reconocimiento de la equivalencia, las respuestas son muy variadas y no se limitan a las opciones ofrecidas en el cuestionario. Trece países sugieren que la Decisión se aplica pero no se notifica, 21 opinan que los Miembros utilizan mecanismos distintos de la equivalencia para obtener acceso a los mercados y 21 consideran que los

Miembros no consiguen llegar a un acuerdo sobre el reconocimiento de la equivalencia en la práctica. Varios encuestados hacen referencia a los acuerdos comerciales regionales como medio de facilitar la equivalencia.



## APÉNDICE I

### LISTA DE PAÍSES QUE RESPONDIERON AL CUESTIONARIO

1	Alemania
2	Argentina
3	Armenia
4	Australia
5	Austria
6	Belarús (observador)
7	Belice
8	Benin
9	Brasil
10	Camerún
11	Canadá
12	Chile
13	China
14	Colombia
15	Comunidades Europeas
16	Corea, República de
17	Costa Rica
18	Cuba
19	Dominica
20	Egipto
21	El Salvador
22	España
23	Estados Unidos
24	Ex República Yugoslava de Macedonia
25	Filipinas
26	Granada
27	Guatemala
28	Guyana
29	Honduras
30	Hong Kong, China
31	India
32	Italia
33	Jamaica
34	Japón
35	Kenya
36	Macao, China
37	Marruecos
38	Mauricio

39	México
40	Miembro del Consejo de Cooperación del Golfo sin identificar
41	Nepal
42	Níger
43	Nueva Zelanda
44	Países Bajos
45	Pakistán
46	Panamá
47	Paraguay
48	Perú
49	República Checa
50	República Dominicana
51	República Eslovaca
52	Saint Kitts y Nevis
53	Santa Lucía
54	San Vicente y las Granadinas
55	Sudáfrica
56	Taipei Chino
57	Trinidad y Tabago
58	Uruguay

---